



N° INT. 210272
DEPARTAMENTO TECNICO
OFICINA LICITACIONES Y COSTOS

CON ESTA FECHA SE HA DICTADO LA SIGUIENTE:

RESOLUCION EXENTA N° 4429-

TEMUCO, 27 AGO. 2015

VISTOS:

- a) La Resolución Exenta N° **3908** de fecha 31 de Julio de 2015 del SERVIU Región de la Araucanía, que Aprueba las Bases Administrativas Especiales, Especificaciones Técnicas de Obras, Itemizado técnico y formularios, para el llamado a licitación pública para la ejecución de la obra "**CONSERVACIÓN RED SECUNDARIA AGUAS LLUVIAS, VARIAS COMUNAS ETAPA 2, AÑO 2015**".
- b) La Licitación Pública ID N° **712307-143-LP15**, "**CONSERVACIÓN RED SECUNDARIA AGUAS LLUVIAS VARIAS COMUNAS**" (**ETAPA 2, AÑO 2015 , FASE 5 comunas Cunco , Villarica y Loncoche**) del Sistema de Compras Públicas www.mercadopublico.cl; de fecha 26.06.2015
- c) El **Decreto N° 41** de fecha 26 de Enero de 2015, totalmente tramitado el 17 de Febrero de 2015, que identifica iniciativas de inversión en el presupuesto del sector público para la ejecución en el año 2015 y posterior del proyecto código BIP 30293424-0.
- d) **La Ficha IDI** del proyecto "CONSERVACIÓN RED SECUNDARIA AGUAS LLUVIAS VARIAS COMUNAS, ETAPA 2", CODIGO BIP 30293424-0, que considera la programación financiera año 2015.
- e) El **Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N° 296** de fecha 24-08-2015 del Departamento de Administración y Finanzas del SERVIU Región de la Araucanía, que certifica que la institución cuenta con el presupuesto 2015 para el financiamiento de los servicios a contratar;
- f) La **Publicación del aviso en el Diario Austral** de fecha **06/08/2015**, con fecha de cierre y apertura de la propuesta el **20/08/2015**;
- g) El **Acta de Apertura** de la Licitación Pública ID N° **712307-143-LP15**, de fecha 20/08/2015;
- h) La **Resolución Exenta N° 4297** de fecha 20.08.2015 que designa a la comisión evaluadora para las propuestas presentadas en la Licitación Pública I.D. **712307-143-LP15** para la ejecución de la obra "**CONSERVACIÓN RED SECUNDARIA AGUAS LLUVIAS, VARIAS COMUNAS ETAPA 2 , AÑO 2015 FASE 5**".
- i) **El Informe de Evaluación** de fecha 21.08.2015 de las ofertas recibidas de de la Comisión Evaluadora, visado por el Director del SERVIU Región de la Araucanía, en donde se propone la Adjudicación de la Licitación pública, basada en los criterios de evaluación establecidos en las Bases de Licitación
- j) El **Certificado de inscripción vigente N° 101058** de fecha 13.08. 2015 del Registro Nacional de Contratistas del Ministerio de Vivienda y Urbanismo
- k) El D.S. N° 236/ 2002, del MINVU, que establece las Bases Generales Reglamentarias de Contratación de Obras para los Servicios de Vivienda y Urbanización, y especialmente lo dispuesto en el artículo 4 N° 1;
- l) El artículo 3 letra e), inciso final, de la Ley 19.886 Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, o Ley de Compras, que hace aplicable a los contratos

de obra que celebraren los SERVIU la normativa contenida en el Capítulo V de la citada ley, como asimismo, el resto de sus disposiciones en forma supletoria

- m) El D.S. N° 250 de 2004, reglamento de la Ley 19.886, artículo 57 letra f), que establece la información mínima que deberá ser publicada en el Sistema de Información de Compras y Contrataciones Públicas por los organismos o procesos excluidos por la Ley de Compras, que corresponde a: 1) el llamado a contratación; 2) las bases y/o términos de referencia; 3) las respuestas a las preguntas efectuadas por los proveedores, en los plazos establecidos en las bases y cualquier modificación efectuada a las bases; 4) la recepción y el cuadro de las ofertas, en el que deberá constar la individualización de los oferentes; 5) la Resolución o acto que resuelva sobre la adjudicación y 6) el texto del contrato de suministro y servicio definitivo, si lo hubiere;
- n) Lo dispuesto en la Resolución N° 1600 de fecha 30 de octubre de 2008, de Contraloría General de la República, que Fija Normas sobre Exención del trámite de Toma de Razón;
- o) El D.L. N° 1.305 de 1975, que Reestructura el MINVU y crea los SERVIU Regionales;
- p) El Decreto Ley 1263 de 1975, Orgánico de la Administración Financiera del Estado;
- q) El D.S. N° 355 de 1976, de V. y U., Reglamento Orgánico de los SERVIU;
- r) EL Decreto (TRA) N°272/32/2015, Nombra en Cargo de Alta Dirección Pública a Don Jorge Saffirio Espinoza en el cargo de Director Servicio Vivienda y Urbanización.
- s) La Licencia Médica de Don Jorge Saffirio Espinoza Director Regional SERVIU;
- t) La Resolución Exenta **N°648** de fecha 18 diciembre 2013 que nombra en el cargo de Jefe de Departamento Programación y Control a la Sra. Hilda González Soto
- u) El Decreto Exento (V y U.) **N° 72** de fecha 08/07/14, que deroga el Decreto Exento (V y U.) N°495 de 2011 y fija orden de subrogación, en primer lugar al Jefe del Departamento Programación y Control y en segundo lugar al Jefe del Departamento Jurídico;

CONSIDERANDO:

- a) El **Acta de Apertura** de la Licitación Publica **ID N° 712307-143-LP15**, de fecha 20.08.2015; en donde consta que se presentaron los siguientes oferentes:

OFERENTE	PLAZO (días corridos)	MONTO (\$)
CONSTRUCTORA SERVISAN LTDA.	FUERA DE BASES	
CONSTRUCTORA MARIO MARIANGEL LTDA.	90	\$85.035.799.-
SOCIEDAD CONSTRUCTORA E INVERSIONES SOIL LTDA.	FUERA DE BASES	

De acuerdo a las observaciones realizadas durante la apertura de las ofertas quedan **Fuera de Bases** los siguientes oferentes, cuyas observaciones quedan estampadas en el Acta de Apertura la cual se adjunta a la presente Resolución :

- **CONSTRUCTORA SERVISAN LTDA.**
- **SOCIEDAD CONSTRUCTORA E INVERSIONES SOIL LTDA.**

- b) **El Informe de Evaluación** de las ofertas recibidas de fecha 21.08.2015 de la Comisión Técnica Evaluadora, visado por el Director del SERVIU Región de la Araucanía, en donde se propone la Adjudicación de la Licitación pública, basada en los criterios de evaluación establecidos en las Bases de Licitación

De acuerdo a las observaciones realizadas por la comisión evaluadora, durante la revisión de las ofertas, quedan fuera de Bases los siguientes oferentes, cuyas observaciones quedan estampadas en el Informe de Evaluación el cual se adjunta a la presente Resolución :

- **CHRISTIAN CARCAMO SOTO**
- **CONSTRUCTORA E INMOBILIARIA LOS ALERCES LTDA**

Conforme a la pauta de Evaluación definida en el punto 14 de las Bases Administrativas Especiales , la Evaluación y adjudicación es la siguiente :

**Puntaje del oferente
PRECIO (PA) 85%**

OFERENTE	MONTO (\$)	PUNTAJE
CONSTRUCTORA MARIO MARIANGEL LTDA.	\$ 85.035.799.-	100,00 puntos

CALIFICACION RENAC (PB) 15%

OFERENTE	CERTIFICADO INSCRIPCION VIGENTE RENAC	CALIF. PROM. ANUAL RENAC	PUNTAJE
CONSTRUCTORA MARIO MARIANGEL LTDA.	N° 101058 de fecha 13/08/2015	94,00 puntos	100,00 puntos

**CALCULO PUNTAJE FINAL:
FORMULA PTJE. TOTAL = 0.85 X PA + 0.15 X PB**

De acuerdo a esto, se realiza la siguiente evaluación:

	CRITERIO EVALUACION	PRECIO (PA)	CALIFICACION RENAC (PB)	TOTAL PUNTAJE
EMPRESA CONSTRUCTORA	Ponderación	85%	15%	100%
CONSTRUCTORA MARIO MARIANGEL LTDA..	Oferta	\$ 85.035.799.-	94,00	
	Nota	100 puntos	100 puntos	
	Ponderacion	85	15	100 puntos

Donde la Comisión ha concluido que la Empresa **CONSTRUCTORA MARIO MARIANGEL LTDA.** obtiene un puntaje total en la evaluación de 100 puntos, de un máximo de 100 y los antecedentes presentados se ajuntan a los requerimientos técnicos necesarios para la correcta ejecución de la obra y el monto de la oferta presentada se ajusta al presupuesto oficial entregado por este Servicio; dicto la siguiente:

RESOLUCIÓN

- 1. ACEPTACIÓN DE LA PROPUESTA:** Acéptese y contrátese la Oferta presentada por la Empresa **CONSTRUCTORA MARIO MARIANGEL LTDA.**, para la ejecución de la obra **"CONSERVACIÓN RED SECUNDARIA AGUAS LLUVIAS VARIAS COMUNAS ETAPA 2, AÑO 2015 (FASE 5) "** Comunas de **Cunco, Villarrica y Loncoche** , por un valor total de \$ **85.035.799.-** (Ochenta y cinco millones treinta y cinco mil setecientos noventa y nueve pesos) impuesto incluido y sin ningún tipo de reajustabilidad.
- 2. MODALIDAD DE CONTRATACIÓN:** Dejase establecido que el presente contrato se regirá por las Bases Generales Reglamentarias de contratación de obras a Suma Alzada aprobadas por D.S. N° 236/2002 de V. y U., Bases Administrativas Especiales, Especificaciones Técnicas de Obras, Itemizado técnico, Presupuesto Oficial, Formularios y Planos, antecedentes que se entregaron para el estudio de la propuesta.
- 3. PLAZO DE EJECUCIÓN:** Las obras deberán quedar totalmente terminadas en un plazo de **90 días corridos** conforme a lo indicado en las bases de la licitación y hoja de oferta del oferente.
- 4. MULTAS POR ATRASO:** Se aplicará por cada día de atraso en la entrega de las obras, una multa equivalente al uno por mil sobre el monto del Contrato primitivo y sus ampliaciones, la que será cobrada en el Estado de Pago más próximo o en su defecto en el último Estado de Pago, (Artículo 86 D.S. 236/2002 de V. y U. que corresponda aplicar),

además de las multas señaladas en el **punto N° 10–N° 29** de las Bases Administrativas Especiales y en los art. 59, 77, 86, 87 y 94 y toda otra disposición del D.S. N° 236/2002, de V. y U.

5. **GARANTIAS DEL CONTRATO:** Serán las establecidas en el **punto 15** de las Bases Administrativas Especiales y en el Art. N° 50 del D.S. N° 236/02 de V. y U. previo a la suscripción del presente Contrato, el Contratista deberá entregar una Boleta bancaria de garantía por una suma equivalente a un 3% del monto del Contrato, para responder por el Oportuno y total cumplimiento del Contrato **“Para garantizar el oportuno y total cumplimiento del contrato de la Obra “Para garantizar el oportuno y total cumplimiento del contrato “CONSERVACIÓN RED SECUNDARIA AGUAS LLUVIAS VARIAS COMUNAS ETAPA 2, AÑO 2015 (FASE 5)”, extendida a nombre de SERVIU Región de La Araucanía, Rut 61.821.000-6,** tomada por un plazo que exceda a lo menos 30 días del término de las obras y deberá mantenerse vigente hasta que sea canjeada por una boleta equivalente al 3% del monto total del Contrato, según lo indicado en el Art. N° 126 del D.S. N° 236/02 de V. y U., para **“Garantizar el buen comportamiento de las obras y su buena ejecución”** que deberá ser tomada por un plazo de 2 años desde la fecha de término de las obras (Punto 33 de las Bases Administrativas Especiales).

Además el Contratista deberá presentar antes de suscribir el Contrato una Póliza de Seguro equivalente al 3% del monto del Contrato, la que deberá permanecer vigente hasta la suscripción del Acta de Recepción de las Obras, según lo señalado en el Art. N° 51 del D.S. N° 236/02 de V. y U. (Punto 15 de las Bases Administrativas Especiales).

7. **PROFESIONAL RESIDENTE Y AUTOCONTROL:** Estos profesionales deberán estar contratados bajo el régimen del código del trabajo y se les exigirá dedicación exclusiva durante la respectiva jornada, según lo establecido en el punto 16 de las Bases Administrativas Especiales, letras a) y b).

8. **FORMA DE PAGO:** El precio del contrato se cobrará y pagará mediante Estados de Pago, de acuerdo al Art. N° 114 del D.S. N° 236/02 de V. y U. y al **Punto 28** de las Bases Administrativas Especiales.

9. **PROTOCOLIZACIÓN:** La presente Resolución deberá perfeccionarse en el plazo correspondiente y conforme con el procedimiento establecido en el Art. N° 46 del D.S. N° 355/76 de V. y U., siendo todos los gastos que ello genere, de cargo del contratista.

10. **IMPUTACIÓN:** El gasto que demande el cumplimiento de la presente resolución, se imputará al presupuesto vigente del SERVIU Región de la Araucanía Subtitulo 31, Ítem 02, Asignación 004, **CODIGO BIP 30293424-0** año 2015, para la ejecución de la obra **“CONSERVACIÓN RED SECUNDARIA AGUAS LLUVIAS VARIAS COMUNAS ETAPA 2, AÑO 2015 (FASE 5) ”**.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, TRANSCRIBASE Y PUBLÍQUESE LA PRESENTE RESOLUCIÓN EXENTA EN EL SISTEMA DE INFORMACIÓN DE COMPRAS PÚBLICAS www.mercadopublico.cl.



HILDA GONZALEZ SOTO
INGENIERO CONSTRUCTOR
DIRECTOR (S) SERVIU REGION DE LA ARAUCANIA

PCB/SFB/JLG/ECR.
Transcribir a:

1. DIRECCION
2. DEPTO. TÉCNICO – OF. DE LICITACIONES Y COSTOS
3. OFICINA EJECUCIÓN DE OBRAS VIALES Y URBANAS
4. OFICINA DE PROYECTOS VIALES
5. DEPARTAMENTO DE PROGRAMACIÓN Y CONTROL
6. DEPARTAMENTO DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
7. CONTRALORIA INTERNA
8. MINISTRO DE FE
9. OFICINA DE PARTES

Victor Hugo Bravo G.
MINISTRO DE FE
SERVIU REGION
DE LA ARAUCANIA